

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE ALTSASU/ALSASUA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2008**

Asistentes.-

D. Unai Hualde Iglesias
D. Jon Joseba Agirre Martinez
D. Iñaki Miguel Martiarena
D. Raúl Barrena González (19:35)
D.^a Arantza Bengoetxea Intxausti
D. Juan José Goikoetxea San Román
D. Juan Miguel Pérez Hurtado
D. Mariano García Garrancho
D. Francisco Javier Cerdán Calvo
D. Arturo Carreño Parras

En la Villa de Altsasu/Alsasua, en el Salón de Sesiones de la Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Unai Hualde Iglesias, y con la asistencia de las personas que al margen se relacionan, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

Ausentes.-

D.^a María Carmen Otaegui Sáez de Maturana
D.^a María Josefa Notario Grados
D.^a María Antonia Román Casasola

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Secretario.-

D. Isaac Valencia Alzueta

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se trata del Acta de la sesión extraordinaria de 14 de noviembre de 2008. Preguntado por el Sr. Alcalde si alguno de los asistentes desea hacer alguna observación al Acta, al no efectuarse ninguna, queda aprobado.

A) URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE 19.D) DEL PLAN MUNICIPAL DE ALSASUA, PROMOVIDO POR CONSTRUCCIONES TDH LIZARRAGA, S.L.

Con fecha 6 de agosto de 2008 se presentó Estudio de Detalle de la UE 19.D) "Intxostia" del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua, promovido por Construcciones TDH Lizarraga, S.L.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2008 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la UE 19.D del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua, promovido por Construcciones TDH Lizarraga, S.L. Asimismo, se requirió al promotor para que, antes de que finalizase el período de información pública, aclarase las alineaciones en relación a la fachada que da a la calle Auzobide.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente fue sometido a información pública durante veinte días desde la publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, para que pudiera ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes.

El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 137, de 27 de octubre de 2008, sin que dentro del periodo de información pública se haya presentado alegación alguna.

Por otra parte, con fecha 31 de octubre de 2008, Construcciones TDH Lizarraga, S.L. ha aportado la documentación aclaratoria de las alineaciones de la fachada que da a la calle Auzobide. La Comisión de Urbanismo, reunida el día 19 de noviembre de 2008, a vista de dicha documentación, informa favorablemente el Estudio de Detalle y eleva el mismo al Pleno para su aprobación definitiva.

Por lo expuesto, el Pleno, por unanimidad de asistentes,

ACUERDA:

1.º Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la UE 19.D del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua, promovido por Construcciones TDH Lizarraga, S.L.

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, junto con las normas urbanísticas contenidas en el Estudio de Detalle.

3.º Notificar el presente acuerdo a todos los interesados, a los efectos oportunos.

4.º Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Urbanismo y Hacienda del Ayuntamiento, así como remitir un ejemplar del documento al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio Gobierno de Navarra.

B) BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y SOLIDARIDAD

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Sometido a votación y siguiendo el dictamen de la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Solidaridad de 10 de noviembre de 2008, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal sobre la tenencia de animales potencialmente peligrosos, incluyendo las siguientes modificaciones:

- Artículo 4, apartado 8: entre la documentación a presentar anualmente se añade el certificado de aptitud psicofísica y de penales.
- Artículo 6, "Medidas de Seguridad", apartado 1, cuando hace referencia al deber de ir atados con correa de no menos de dos metros, reducirla a un metro.

2.º Abrir un período de información pública de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA.

Sometido a votación y siguiendo el dictamen de la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Solidaridad de 10 de noviembre de 2008, el Pleno, por unanimidad de asistentes,

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas de emergencia, incluyendo las siguientes modificaciones:

- Punto 4, apartado 2: añadir al apartado de "carecer de medios económicos..." y "patrimonio".
- Punto 5 de la Ordenanza, "Ámbito de aplicación": incluir en las situaciones relacionadas, un último apartado "i) Casos de extrema gravedad".
- Punto 6, "Cuantía de las ayudas de emergencia": cuando hace referencia al Salario Mínimo Interprofesional, quitar la cantidad de la ordenanza.
- Punto 7, "Cobertura de las ayudas":
 - Apartado a), "Factor Problema: manutención". Retirar la cuantía límite de la prestación.
 - Apartado c). Quitar el punto de altas de contratos de suministros energéticos o de agua en nueva vivienda de promoción pública o de similar características.
- Punto 9, "Solicitud y concesión", la ordenanza dice así: "Dado el carácter urgente de la necesidad para estas ayudas de emergencia, se entiende que la

resolución sería tramitada y adoptada en una semana”. La modificación consistiría en añadir: “la resolución sería tramitada y adoptada en una semana como máximo”.

2.º Abrir un período de información pública de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

C) AGRICULTURA, GANADERÍA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE

5.- MODIFICACIÓN DEL PRECIO POR EL USO DEL PASTIZAL DE “LARRASAL” PARA LOS AÑOS POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE ADJUDICACIÓN.

Sometido a votación y siguiendo el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente de 23 de octubre de 2008, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Modificar el precio de adjudicación del uso del pastizal para el período que comprende desde la finalización del plazo de adjudicación al presente ejercicio, pasando a ser de 3.300 €.

2.º Proceder al inicio de una próxima subasta del terreno.

3.º Notificar el presente acuerdo al interesado (Sr. Amillano Garasa), así como dar traslado del mismo a las Áreas de Montes y Hacienda del Ayuntamiento.

D) ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA PARA LA CELEBRACIÓN DE DESPEDIDAS U HOMENAJES CIVILES POR FALLECIMIENTO EN ALSASUA.

Sometido a votación, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente la Ordenanza para la celebración de despedidas u homenajes civiles por fallecimiento en Alsasua.

2.º Abrir un período de información pública de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, para

que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

E) HACIENDA Y PRESUPUESTOS

7.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES Y PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2009.

Sometido a votación y siguiendo el dictamen de la Comisión de Hacienda de 20 de noviembre de 2008, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Modificar las Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos para el ejercicio 2009, conforme a los criterios específicos detallados a continuación para cada una de ellas:

- **ORDENANZA Nº 1-** Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Suministro y Evacuación de Aguas.

A) REGULACIÓN:

1.- En el artículo 5 "TARIFAS", donde dice "Para el ejercicio 2008 las tarifas vienen fijadas en el anexo de la presente Ordenanza", queda modificado por "Para el ejercicio 2009 las tarifas vienen fijadas en el anexo de la presente Ordenanza".

TARIFAS.- Incremento del 3,3%, equivalente al IPC de Navarra de octubre a octubre, fijadas con carácter cuatrimestral.

- **ORDENANZA Nº 2-** Ordenanza Reguladora de las Tasa por Prestación de Servicios de Alcantarillado.

TARIFAS.- Incremento del 3,3%, equivalente al IPC de Navarra de octubre a octubre fijadas con carácter cuatrimestral.

- **ORDENANZA Nº 3-** Ordenanza Reguladora de las Tasas por Expedición y Tramitación de Documentos.

TARIFAS.- Modificar redondeando determinados conceptos.

| CONCEPTO | 2009 | 2008 |
|-----------------------|------|------|
| Certificaciones año | 1,00 | 1,00 |
| Resto Certificaciones | 2,00 | 2,00 |
| Hora trabajo/Fracción | 7,75 | 7,50 |
| Fotocopias | | |

| | | |
|---|-------|-------------|
| A4 | 0,10 | 0,10 |
| A3 | 0,40 | 0,40 |
| Licenc.Funcionam. Instalación Provisional | 23,24 | 22,50 |
| Informes Urbanísticos | 4,13 | 4,00 |
| Informes Catastrales | 4,13 | 4,00 |
| Cédulas Urbanísticas | | |
| Listados Ordenador | 0,72 | 0,70 página |
| Informes Policía Municipal | 4,15 | 4,00 |
| Plastif. Carnet Minusválido | 1,55 | 1,50 |
| Informe Policía Municipal con foto | 7,25 | 7,00 |
| Atestados | 33,10 | 32,00 |
| Sinometria e informe | 32,00 | 31,00 |
| Copias CD Plan Municipal | 10,35 | 10,00 |
| Cedulas Parcelarias | 1,00 | 1,00 |

- **ORDENANZA N° 4-** Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Aprovechamientos Comunales de Hierbas Remuneradas.

TARIFAS: 2009

De conformidad al Art. 27 de la Ley de Haciendas Locales:

- Para los aprovechamientos con duración superior al año, incrementar con el I.P.C. fijado en el pliego.
- Para el Aprovechamiento Agrícola, Ganadero o Forestal, actualización del canon de acuerdo a la variación de los precios percibidos por los agricultores o ganaderos.

- **ORDENANZA N° 5-** Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por Prestación de Maquinaria, Vehículos, Útiles y otros Elementos Municipales.

TARIFAS.-

- Incremento del 3,3%, equivalente al IPC de Navarra de octubre a octubre.
- EPÍGRAFE IV.-TABLADOS Y OTROS: Incluir "El Ayuntamiento de Alsasua podrá determinar las exenciones que considere oportunas atendiendo al interés cultural, social o benéfico del solicitante".
- Incluir como Coste de oficial23,57 €/h y Coste peón.....15,06 €/h

- **ORDENANZA N° 6-** Ordenanza Reguladora de las Tasas por Ejecuciones Sustitutorias y Ordenes de Ejecución.

TARIFAS.- Según coste.

- **ORDENANZA Nº 7-** Ordenanza reguladora de las Tasas por Apertura de Zanjas en terrenos de uso público y cualquier Demolición del Pavimento o Aceras en la Vía Pública.

TARIFAS.- Incremento del 3,3%, equivalente al IPC de Navarra de octubre a octubre.

- **ORDENANZA Nº 8-** Ordenanza Reguladora de los precios públicos por aprovechamientos especiales del suelo/vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común por empresas explotadoras de servicios públicos.

TARIFAS.- Conforme a convenios preestablecidos.

- **ORDENANZA Nº 9-** Ordenanza Reguladora de los precios públicos por Aprovechamientos Especiales del Suelo, Vuelo y Subsuelo de la Vía Pública y Terrenos del Común.

TARIFAS.- Incremento del 3,3%, con carácter general, equivalente al IPC de Navarra de octubre a octubre.

- **ORDENANZA Nº 10-** Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por Licencia para el ejercicio de Actividades Clasificadas e Inocuas y Traspasos de Actividad.

TARIFAS.- Incremento del 3,3%, equivalente al IPC de Navarra de octubre a octubre.

- **ORDENANZA Nº 11-** Ordenanza Fiscal Reguladora de los precios públicos por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reservas de Vía Pública para el aparcamiento exclusivo, carga o descarga de Mercancías de cualquier clase.

TARIFAS.- Incremento del 3,3%, equivalente al IPC de Navarra de octubre a octubre.

- **ORDENANZA Nº 12-** Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Otorgamiento de Licencias y otras Actuaciones Urbanísticas.

TARIFAS.- Incremento del 3,3%, con carácter general, equivalente al IPC de Navarra de octubre a octubre.

- **ORDENANZA Nº 13-** Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TARIFAS.- Incremento del 3,3%, equivalente al IPC de Navarra de octubre a octubre.

- **ORDENANZA Nº 14-** Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Utilización de Cementerio.

TARIFAS.- Incremento del 3,3%, equivalente al IPC de Navarra de octubre a octubre.

- **ORDENANZA Nº 15-** Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la prestación del servicio de Asistencia y estancia en Guardería Infantil.

TARIFAS.- Fijadas por convenio con el Gobierno de Navarra, Sección de Familia del Dpto. de Bienestar Social para 6 horas.

| TRAMOS DE RENTA | | ESCOLARIDAD |
|---------------------------|--------|-----------------|
| Renta per cápita familiar | | Tipo de jornada |
| Desde | Hasta | Reducida |
| Mayor de | 15.000 | 195 € |
| 12.401 | 15.000 | 175 € |
| 10.701 | 12.400 | 145 € |
| 9.301 | 10.700 | 120 € |
| 7.981 | 9.300 | 91 € |
| 6.651 | 7.980 | 75 € |
| 5.501 | 6.650 | 56 € |
| 4.501 | 5.500 | 44 € |
| 3.351 | 4.500 | 33 € |
| Menor de | 3.350 | 16 € |

- Las familias que tengan dos hijos/as asistiendo al Centro, tendrán una reducción del 50% de la tarifa que les corresponda por el segundo hijo/a, siendo ésta como mínimo igual a la tarifa inferior establecida según el tipo de jornada.

- Las familias con 3 o más hijos/as asistiendo al Centro tendrán la reducción señalada en el apartado anterior por el segundo hijo/a, y la tarifa inferior establecida según el tipo de jornada, por el tercer hijo/a y siguientes.

- La formalización de matrícula conlleva el compromiso del pago de las once mensualidades completas de escolaridad del curso, salvo por causas no imputables a los usuarios o en casos de baja voluntaria por causas justificadas.

- En el caso de que la matriculación se efectúe una vez iniciado el curso, el pago de las tarifas se realizará desde la incorporación del niño/a al centro. Si esta incorporación se produce después del día 15 del mes, la primera mensualidad será el 50% de lo que corresponda.

- **NORMA Nº 16-** Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Prestados en la Ludoteca Municipal.

TARIFAS.- Incremento del 3,3% equivalente al IPC de Navarra de octubre a octubre.

Por otro lado, estudiada la propuesta presentada por la Comisión de Juventud a la gratuidad para los niños de 8 a 12 años, se establece el pago de 5 euros y confección de un carnet para permitir la asistencia.

- **NORMA Nº 19**.- Norma Reguladora de Precios Públicos por utilización de Locales Municipales.

TARIFAS.-

INSTALACIONES ÁREA CULTURAL.-

- Incremento del 3,3% correspondiente al IPC de octubre a octubre.
- Tarifas por la utilización de la sala de exposiciones del Centro Cultural Iortia:

| SALAS | TARIFAS 2009 | |
|-----------------------------|--------------|-------------|
| | 4 h | 8 h |
| <i>Sala de exposiciones</i> | 13,82 €/día | 27,65 €/día |

EXENCIONES:

- Las actividades de carácter gratuito organizadas por entidades culturales, educativas, deportivas o sociales radicadas en Altsasu/Alsasua que se adapten al horario habitual de la instalación.
- El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua podrá determinar las exenciones que considere oportunas atendiendo al interés cultural, social o benéfico del solicitante.

INSTALACIONES ÁREA DE DEPORTES.-

- Incremento del 3,3% correspondiente al IPC de octubre a octubre.
- **NORMA Nº 20**- Norma para la fijación de los Precios Públicos por la utilización de aparcamiento de camiones e implantación de precios por tal concepto.

TARIFAS.- Incremento del 3,3%, equivalente al IPC de Navarra de octubre a octubre.

- **NORMA Nº 21**- Precios Públicos por entradas, inscripciones y/o matriculas en programas y actividades de carácter cultural, deportivo o social organizados por el Ayuntamiento.

TARIFAS.- Se encuentran aprobadas para el ejercicio 2008/2009.

2.º Someter a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el acuerdo de aprobación, por un plazo de treinta días en que los/as vecinos/as e interesados/as legítimos/as podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

8.- MODIFICACIÓN DE TIPOS IMPOSITIVOS PARA EL EJERCICIO 2009.

Sometido a votación y siguiendo el dictamen de la Comisión de Hacienda de 20 noviembre de 2008, el Pleno, por unanimidad de asistentes,

ACUERDA:

1.º Incrementar los tipos impositivos para el ejercicio 2009 en el IPC aprobado por el Instituto Nacional de Estadística, de octubre a octubre, que se corresponde con el 3,3 %.

Los tipos resultantes quedarían establecidos en:

- a) ICIO 3,66%
- b) CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
 - Para bienes de naturaleza Urbana 0,34 %
 - Para bienes de naturaleza rústica 0,779 %
- c) IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE) Máximo establecido
- d) IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS Máximo establecido
- e) IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Fijado por Ley

2.º Proceder, una vez aprobadas, a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra con anterioridad al 31 de diciembre del presente ejercicio.

9.- APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DEL PATRONATO DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS “AITA BARANDIARAN” PARA EL EJERCICIO 2009.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, siguiendo la propuesta de la Junta del Patronato de la Residencia de Ancianos de 18 de noviembre de 2008, por unanimidad de asistentes,

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente la modificación de los Precios Públicos del Patronato de la Residencia de Ancianos “Aita Barandiaran” con vigencia a partir del 1 de enero de 2009.

2.º Someter a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el acuerdo de aprobación, por un plazo de treinta días en que los/as vecinos/as e interesados/as legítimos/as podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

10.- APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DEL PATRONATO DE LA ESCUELA DE MÚSICA PARA EL EJERCICIO 2009.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, siguiendo el dictamen de la Junta Rectora del Patronato de la Escuela Municipal de Música, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente la modificación de los Precios Públicos del Patronato de la Escuela de Música con vigencia a partir del 1 de enero de 2009:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|---|---------------|
| Matrícula (familia) | 73 € |
| | CUOTA MENSUAL |
| Música y movimiento | 26,50 € |
| Lenguaje musical | 26,50 € |
| Instrumento | 26,50 € |
| Escolanía, Talde Instrumentala, Fanfarre, Coral y Konbo. | 8,00 € |
| Curso completo | 61 € |
| Instrumento (Lenguaje musical acabado, participación conjunto) | 38 € |
| Instrumento (Lenguaje musical acabado, sin participación conjunto) | 52 € |
| 2 Instrumentos (Lenguaje musical acabado, participación conjunto) | 78,50 € |
| 2 Instrumentos (Lenguaje musical acabado, sin participación conjunto) | 104 € |
| Conjunto 3.º ciclo instrumento o instrumento acabado | Gratuito |

Los descuentos de familia numerosa serán:

- Descuento del 50 % a todas las familias numerosas, tanto en la matrícula como en el coste mensual de cada asignatura.
- El importe de la matrícula del curso será por familia, no por alumno.

2.º Someter a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el acuerdo de aprobación, por un plazo de treinta días en que los/as vecinos/as e interesados/as legítimos/as podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

11.- APROBACIÓN DE INCORPORACIONES DE CRÉDITOS DE 2007 A 2008.

Sometido a votación, el Pleno, siguiendo el dictamen de la Comisión de Hacienda de 20 de noviembre de 2008,

ACUERDA:

1.º Aprobar los expedientes de incorporaciones de crédito del ejercicio 2007 al 2008 conforme al cuadro adjunto:

| CÓDIGO 2007 | OBRA | CRÉDITO A INCORPORAR | FINANCIACIÓN | | | | | | |
|--------------|----------------------------------|----------------------|----------------------|-------------|----------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------|
| | | | SUBVENCIÓN GOB. NAV. | VENTA SUELO | PRÉSTAMO | REM. TES. FIN. AFEC. | REM. TES. RECUR. AF. | REM. TES. GTOS. GEN. | REPERC. URBAN. |
| 1-4210-62201 | CENTRO 0-3 AÑOS | 104.750,00 | 68.087,50 | 36.662,50 | | | | | |
| 1-4230-62201 | EDIFICIO ESCUELA DE MÚSICA | 73.000,00 | | | | | | 73.000,00 | |
| 1-4320-64801 | PLAN C. - EJECUCIÓN ZONA CENTRO | 34.030,52 | 23.821,36 | | | | | 10.209,16 | |
| 1-4320-64801 | PLAN C. - EJECUCIÓN FIN SAN JUAN | 5.681,89 | 3.977,32 | | | | | 1.704,57 | |
| 1-4320-64801 | PLAN C. - ESTACION Y FELIX ARANO | 13.601,16 | 9.520,81 | | | | | 4.080,35 | |
| 1-4320-64803 | REPARCELACIÓN DERMAU | 1.569.007,23 | | | | | | 9.414,04 | 1.559.593,19 |
| 1-4320-64805 | REPARCELACIÓN LEZALDE | 2.216.049,27 | | | | | | 181.494,44 | 2.034.554,83 |
| 1-4320-64806 | REPARCELACIÓN OTADIA | 1.119.039,59 | | | | 18.729,34 | | 136.705,26 | 963.604,99 |
| 1-4320-64807 | DESARROLLO URB. ZELANDI | 3.411.197,24 | | | | | | | 3.411.197,24 |
| 1-4320-64809 | ESTUDIO SECTOR 2 ARKANGO | 64.000,00 | | | | | | 64.000,00 | |
| 1-4330-62107 | RENOVACIÓN ALUMBRADO SOLANA | 73.947,38 | 51.763,17 | | | | | 22.184,21 | |
| 1-4320-64801 | EVACUACIÓN BARRIO ESTACIÓN | 10.407,25 | | | | | | 10.407,25 | |
| 1-4520-62201 | CONSTRUCCIÓN PISCINA CUBIERTA | 334.088,12 | 97.152,83 | 101.763,24 | | | | 135.172,05 | |
| 1-4520-62301 | EQUIPAMIENTO PISCINA CUBIERTA | 133.159,04 | | 133.159,04 | | | | | |
| 1-7710-69201 | AREA NATURAL DANTZALEKU | 35.755,98 | 35.755,98 | | | | | | |
| | | 9.197.714,67 | 290.078,97 | 271.584,78 | 0,00 | 18.729,34 | 0,00 | 648.371,33 | 7.968.950,25 |

9.197.714,67

2.º Dar traslado del presente acuerdo al Área de Hacienda del Ayuntamiento.

12.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4/2008 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO): PROGRAMA FUEROS DE BURUNDA.

El Sr. Alcalde indica que, conforme al informe de Intervención, es una modificación presupuestaria que perteneciendo al mismo grupo funcional corresponde a Alcaldía como órgano competente, y no al Pleno, su aprobación, por lo que se retira del orden del día.

13.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2008 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO): PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL.

Sometido a votación, el Pleno, siguiendo el dictamen de la Comisión de Hacienda de 20 de noviembre de 2008,

ACUERDA:

1º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 5/2008, suplemento de crédito, del Presupuesto para el ejercicio 2008:

1.- PARTIDA CRÉDITO A INCREMENTAR:

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN PRECISA |
|--------------|---------------------------------|------------------|
| 1 3140 22617 | PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL | 2.745,00 € |

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 2.745,00 €

La financiación de las modificaciones de créditos anteriores se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 41 a 43 del Decreto con cargo a: Baja Crédito

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--------------|--------------------|------------|
| 1 6110 22707 | ESTADOS ECONÓMICOS | 2.745,00 € |

2º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles los/as vecinos/as e interesados/as puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

14.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2008 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO): EQUIPAMIENTO CENTRO CULTURAL.

Sometido a votación, el Pleno, siguiendo el dictamen de la Comisión de Hacienda de 20 de noviembre de 2008, por unanimidad de asistentes,

ACUERDA:

1º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 6/2008, suplemento de crédito, del Presupuesto para el ejercicio 2008:

1.- PARTIDA CRÉDITO A INCREMENTAR:

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN PRECISA |
|--------------|------------------------------|------------------|
| 1 4510 62502 | EQUIPAMIENTO CENTRO CULTURAL | 5.800,00 € |

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 5.800,00 €

La financiación de las modificaciones de créditos anteriores se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 41 a 43 del Decreto con cargo a:

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

2º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles los/as vecinos/as e interesados/as puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

15.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE PARTIDAS FALLIDAS REMITIDA POR GESERLOCAL, S.L.

Sometido a votación, el Pleno, siguiendo el dictamen de la Comisión de Hacienda de 20 de noviembre de 2008, por unanimidad de asistentes,

ACUERDA:

1.º Aprobar la propuesta de partidas fallidas presentadas por la empresa GESERLOCAL, S.L. en los términos que figuran en el expediente.

2.º Notificar el presente acuerdo a la empresa GESERLOCAL, S.L., así como dar traslado del mismo al Área de Hacienda del Ayuntamiento.

F) OTROS

16.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

ALCALDÍA: DE 266 A 304

HACIENDA: DE 752 A 804

URBANISMO: DE 444 A 477

17.- MOCIONES.

- *PSOE: VIOLENCIA DE GÉNERO.*

El Sr. Pérez Hurtado da lectura a la moción, que dice así:

“La Ley Integral contra la Violencia de Género va a cumplir cuatro años de vigencia. El compromiso adquirido por el Gobierno de España con la ciudadanía, las instituciones, los distintos equipos profesionales y, en especial, con las víctimas de esta violencia, sigue vigente y más fuerte que nunca.”

El desarrollo de la Ley se ha cumplido en una gran parte: Se ha dotado y se seguirá dotando financieramente, el número de denuncias ha crecido espectacularmente, las infraestructuras que contempla la Ley han sido puestas en marcha en su mayoría, el Plan de Sensibilización 2007-2008 concluye esta primera fase en el próximo mes de Diciembre y su grado de cumplimiento, así como el impulso a la consecución de sus objetivos estratégicos, han supuesto un enorme avance.

Pero el éxito de Leyes como ésta exigen, además, un apoyo y voluntad social completos y sin fisuras: Las normas han de emanar de la sociedad, impregnar a quienes van dirigidas y ahondar y enraizar en su memoria colectiva. Son los derechos básicos de ciudadanía y por ella deben ser defendidos.

Por ello este año debemos, además y complementariamente, rendir nuestro más profundo homenaje a aquellos ciudadanos y ciudadanas que han antepuesto incluso su integridad física a la ayuda solidaria a las mujeres víctimas de violencia de género.

A aquellos ciudadanos y ciudadanas que luchan y seguirán luchando por devolver la dignidad a las mujeres que, por el mero hecho de serlo, sufren la mentalidad posesiva machista y a veces les cuesta la vida.

A aquellos ciudadanos y ciudadanas que, sintiendo la terrible injusticia que para las víctimas supone la violencia de género, intentan cambiar las mentalidades opresoras y represivas de los maltratadores y a ello dedican su esfuerzo y trabajo con total honestidad y dedicación.

A aquellos ciudadanos y ciudadanas que, tanto desde los estamentos sociales en contacto con esta lacra como aquellos otros y otras desde su vivencia cotidiana, hacen recuperar a las víctimas de violencia de género la libertad que les es negada y a la que todos los seres humanos tenemos derecho.

Unos tienen nombres y apellidos: Daniel Oliver, una joven vida que se truncó por defender a una mujer que estaba siendo maltratada en Valencia y que murió en diciembre de 2007, y Jesús Neira, que ha sufrido y está sufriendo un largo proceso de recuperación tras una brutal agresión inflingida por defender a una mujer agredida en Madrid.

De otras y otros no conocemos sus nombres pero sabemos que están entre nosotros, luchando denodadamente para devolver la libertad, la dignidad y la justicia a las mujeres víctimas de violencia de género: Ellos y ellas han de ser los referentes, las personas que orienten nuestras voluntades, para erradicar, entro todas y todos, que en nuestra sociedad exista tanto dolor, tanto temor y tanto sufrimiento, recuperando definitivamente nuestra calidad de ciudadanía digna y libre, en igualdad plena.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua.

Presenta la siguiente Moción:

El Pleno del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua:

- *Insta al Gobierno de España a seguir aplicando con la misma diligencia la Ley Integral de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género y poner todos los medios para continuar sensibilizando a la sociedad española contra esta lacra.*
- *Insta a la colaboración leal y coordinación de la Comunidad Foral de Navarra y del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, con el Gobierno de España para que, en el marco de sus respectivas competencias, pongan a disposición de las mujeres víctimas todos los recursos posibles, implantando definitivamente la red integral de asistencia y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de género, sin diferencias, en todo el territorio español.*
- *Se compromete al impulso de programas específicos para abordar la situación de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad en este municipio.*
- *Se compromete a luchar para que, entre todas y todos los ciudadanos, logremos erradicar la violencia de género en nuestra sociedad”.*

Sometida la moción a votación, queda aprobada.

- ANV: *DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.*

El Sr. Barrena González lee la moción presentada:

**AZAROAREN 25eko ADIERAZPEN
INSTITUZIONALA: EMAKUMEEN
INDARKERIAREN AURKAKO
NAZIOARTEKO EGUNA**

Beste urte batez, Emakumeenganako Indarkeriaren aurkako Nazioarteko Eguna dela-eta, Altsasuko udalak salaketa egin nahi du eta biolentzia matxistaren aurka lanean jarraitzeko konpromisoa hartzen du, gure Udalerrian ere irauten duen gaitza baita.

2008a hasi zenetik 5 emakume erail dituzte eta beste bat desagerturik dago. Eraso existen inguruko gertakariak eta salaketak egunero entzun ohi ditugun elementuak dira. Herriko jaietan edota jai eremuetan emakumeon askatasuna baldintzatu eta eraso existen areagotzea ematen da. Lan eremuan ematen diren sexu jazarpenen datuak kezkatzekoak dira. Gazteriaren artean sexuen arteko botere harremanak eta balore patriarkalak iraunarazteaz gain, mutil askok nesken kontrako indarkeria ere baliatzen dute...

Beraz, Euskal Herriko indarkeri sexistaren diagnosis osatu ahal izateko datu zehatzik ez badugu ere; aipaturiko datuak oinarri hartuta, emakumeon kontrako indarkeria gure herriko arazo sozio-politiko nagusia dela ondorioztatu dezakegu.

Instituzioen aldetik, emakumeon aurkako indarkeriari aurre hartzeko martxan dauden lege, protokolo, orden eta akordio inter-instituzionalak, partzialak dira eta benetako konpromiso politikotan oinarritutako adierazpena plazaratzea beharrezkoa da.

Horren guztiaren jakitun, Udal honek

- **KONPROMISOA HARTZEN DU**, bere eskumenen esparruan eta indarreko legeria aplikatuz, berdintasunaren aldeko eta

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: 25 DE
NOVIEMBRE: DÍA INTERNACIONAL
CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA
MUJER**

Un año más, aprovechando el Día internacional contra la violencia hacia la mujer, el ayuntamiento de Altsasu quiere denunciar esta lacra que sigue padeciendo en nuestro pueblo así como reiterar el compromiso de seguir trabajando por su desaparición.

Desde que comenzó el 2008 han matado a 5 mujeres y otra más está desaparecida. Todos los días tenemos noticias sobre denuncias por malos tratos y agresiones contra las mujeres. En los recintos festivos y en las fiestas de nuestros pueblos, la libertad de las mujeres se ve condicionada y las agresiones sexistas aumentan. Por otro lado, los datos sobre ataques sexistas en el ámbito laboral son preocupantes. Entre la juventud, las relaciones de poder y los valores patriarcales además de seguir vigentes, algunos siguen utilizando la violencia contra las chicas.

Por lo tanto, aunque no tenemos datos exactos para completar un diagnostico sobre la violencia sexista en Euskal Herria, tomando como referencia los datos mencionados, podemos decir que la violencia que se ejerce contra las mujeres es el mayor problema socio político que padecemos.

Por parte de las instituciones, las medidas legales, protocolos, ordenes y acuerdos interinstitucionales que existen para hacer frente a la violencia que sufren las mujeres son parciales por lo que es imprescindible que se realicen declaraciones que estén basadas en un verdadero compromiso político.

Por todo ello este ayuntamiento:

- **SE COMPROMETE**, a desarrollar una política municipal de igualdad y en contra de la violencia contra las mujeres activa, integral y

emakumeenganako indarkeriaren aurkako udal politika aktibo, osoa eta koordinatua garatzeko, hitzetik ekintzetara pasatuz.

- Indarkeria aurre egiteko politika integralari dagokionez, mota desberdinetako neurriak hartu beharko ditugu kontutan, besteak beste heziketan oinarritutako prebentzio neurriak, eraso baten ondorengo neurri asistentzialak edota erantzun soziala artikulatzeari begirakoak.

- Gonbitea egiten die herritar guztiei, bereziki udalerriko neska eta mutilei, azaroaren 25ean, Emakumeenganako Indarkeriaren aurkako Nazioarteko Eguna dela-eta, 25ean arratsaldeko 8etan mugimendu feministak antolatutako kontzentrazioan parte hartzeko.

coordinada, pasando de las palabras a los hechos y dentro de sus competencias.

- *Respecto a la política integral que se desarrolle contra la violencia de genero, habrá que tener en cuenta las diferentes medidas que se pueden tomar: medidas de prevención basadas en la formación, medidas asistenciales a aplicar tras las agresiones, o las dirigidas a articular una respuesta social.*

- *Este ayuntamiento hace un llamamiento a toda la población alsasuarra, y especialmente a la juventud, a participar en las concentraciones que el día 25 de noviembre a las 7 de la tarde realizara el movimiento feminista con motivo del **Día internacional contra la violencia hacia la mujer.***

Sometida la moción a votación, se aprueba por unanimidad de asistentes.

- ANV: *ORDENACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO.*

El Sr. Barrena González lee, asimismo, la moción indicada:

**Lanaldia Antolatzeko Europar
Zuzentzarauaren aurrean honako mozioa
aurkezten dugu**

2008ko ekainaren 9an Europar Batasunaren Lan arloaren ministroek akordio politikoa ebatsi zuten eta horrela Lanaldia Antolatzeko Europar Zuzentzaraua onartzeko prozedura abiatu zuten. Europar Kontseiluak eta Europar Legebiltzarrak eztabaidatu beharreko Zuzentzarau honen helburu nagusia lan merkatuaren malgutasuna handitzea eta langileen eskubideen desarautzea da, eta biltzen dituen neurri zehatzen artean lanaldiaren muga 60-78 orduetara eramatea dago.

Aipatu Zuzentzaraua onartua izango balitz atzera egingo genuke denboran eta XIX. mendeko lanaldia ezarriko litzateke berriro,

***Ante la Directiva Europea de Ordenación del
Tiempo de Trabajo presentamos la siguiente
Moción***

El 9 de junio de 2008 los Ministros de Trabajo de los 27 estados de la UE alcanzaban un acuerdo político que suponía la puesta en marcha del proceso para la aprobación de la Directiva Europea de Ordenación del Tiempo de Trabajo por parte del Consejo de Ministros y el Parlamento de la Unión Europea. El principal objetivo de esta Directiva no es otro que flexibilizar aún más el mercado de trabajo y avanzar en la desregulación de los derechos laborales, entre las medidas que recogidas encontramos el alargamiento de la jornada laboral semanal hasta las 60-78 horas.

La aprobación de esta Directiva nos obligaría a retroceder en el tiempo y volvería a imponerse una jornada laboral similar a la del siglo XIX, dejando

langileen borrokek historia luzean lortutako aurrera urratsak bertan behera utzita. Zuzentarau honek orain arte lan harreman eta Lan Zuzenbidearen oinarri izan direnak jartzen ditu kolokan, eta horrela, lanaldia ezartzerako orduan lan harreman kolektibo batetik lan harreman "pertsonalizatu" batetara igarotzea bilatzen du. Horren ondorioz, hitzarmen kolektiboak eta sindikatuen papera ahulduko litzateke eta enpresaburuek, beraien posizioa indartuta, langileekin banakako negoziazio abiatuko lukete. Horrekin batera lan denboraren kontzeptua berdefinitzea bilatzen du, lanaldia enpresaburuen behar produktiboen arabera era malgu batetan antolatuz.

Zuzentarau honen ondorioak langileek pairatuko dituzte. Langileen eskubideen desarautzeak eta lanaldia luzatzeak eragin zuzena izango du lan baldintzatan, bereziki lan segurtasuna eta lan osasunari dagokionean, lanaldia luzatzen den heinean lan istripua izateko arriskua handitzen delako. Hortaz lan merkatua gehiago prekarizatuko da, enpresaburuek baldintza gero eta gogorragoak ezartzeko erabiliko dute Zuzentarau honek ematen dion botere posizioa eta lehenengo biktimak egun lan baldintza eskasenetan ari diren gazte, emakume eta etorkin pertsonak izango dira.

Ezin da ahaztu, gainera, bizi dugun krisi ekonomiko egoera larria. Finean, langileen eskubideak eta lan baldintzak gehien babestu behar direnean dator Zuzentarau honek enpresaburuen onerako lan merkatua gehiago malgutu eta langileen eskubideak desarautuz hauek babesgabe uztera. Eta ezin dugu hori onartu. Enpresaburuen mozkinak etengabe biderkatu dira urte gozoetan, baina langileen lan baldintzak eta erosmen ahalmenak okerrera egin dute. Orain, irabazten jarraituko duten enpresaburuen mozkinak apur bat gutxituko badira ere langileak izango dira krisiaren benetako ondorioak pairatuko

así de lado todos los avances obtenidos en la larga historia de lucha obrera. Esta Directiva pone en entredicho las que hasta el momento han sido las bases del Derecho del Trabajo y de las relaciones laborales, porque lo que busca es establecer la jornada laboral y las condiciones de trabajo a través de una relación "individualizada" dejando sin efecto la negociación colectiva. Como consecuencia de ello se vería debilitado el papel de los convenios colectivos y de los propios sindicatos y los empresarios, reforzando su posición, buscarían una negociación individual con cada uno de los y las trabajadoras. Además, la Directiva busca redefinir el concepto de "tiempo de trabajo", organizando la jornada laboral con una flexibilidad que responderá a las necesidades productivas de los propios empresarios.

Son los y las trabajadoras quienes van a sufrir las consecuencias de esta Directiva. La desregulación de los derechos laborales y el alargamiento de la jornada laboral tendrán una incidencia directa en las condiciones laborales, y en especial repercutirán sobre la seguridad y la salud en el trabajo, porque el riesgo de sufrir un accidente laboral crece en la medida en la que se prolonga la jornada laboral. Por tanto, el mercado laboral se precarizará aún más y los empresarios utilizarán la posición de poder que esta Directiva les otorga para imponer unas condiciones laborales todavía más duras. Y las primeras volverán a ser quienes hoy sufren las peores condiciones laborales: jóvenes, mujeres y personas migrantes.

No podemos olvidar, además, la complicada situación de crisis económica que vivimos. En definitiva, cuando más necesario se hace proteger los derechos y las condiciones laborales de los y las trabajadoras es cuando llega esta Directiva para flexibilizar aún más el mercado laboral y desregularizar los derechos laborales en beneficio de los empresarios. Y no podemos aceptarlo. En los años de bonanza los beneficios empresariales se han multiplicado pero os y las trabajadoras han perdido en términos de condiciones laborales y poder adquisitivo. Ahora que la crisis vendrá a reducir

dituztenak. Hortaz, langileak dira beraien lan baldintza eta eskubideak sustatzeko neurriak behar dituztenak.

Langileen eskubideak hobeto arautu beharra dago, lan baldintzak duintzeko beharra, lan osasuna bermatzeko premia. Prekarizazioari aurre egin, aldi baterako kontratuen nagusitasunarekin amaitu, emakumeek pairatzen duten diskriminazioari amaiera jarri, lan istripuen eguneroko herio zerrendari aurre egin, gazteen lan baldintza kaxkarrei irtenbidea eman, etorkin pertsonen lan egoera normalizatu,... horiek dira premiazko neurriak eta Europar Batasuneko erakundeen zein Estaturen bete beharrak. Eta herritarren udal ordezkari garen heinean horiek izan behar dira gure kezka ere, baita gure eskumen eta aukeren arabera lan ildo ere.

Hurrengo hilabeteak funtsezkoak izango dira langileen eskubide eta lan baldintzen etorkizunari begira. Lanaldia Antolatzeke Europar Zuzentarauaren eztabaida eta balizko onarpenak hankaz gora jarri ditzake orain arte ezagutu ditugun lan harremanak, langileen etorkizuna denbora luzez baldintzatuz. Hortaz, behar beharrezkoa da jarrera argia azaltzea, instituzioen aldetik bereziki. Herritar eta langileen kezkaekin bat egin behar dugu, Zuzentarau hau zein atzera urrats guztien aurrean kokatu, eta langileen eskubideen defentsan zein lan baldintza duinen alde urrats berriak bultzatu.

Hori horrela honako MOZIOA aurkezten dugu udal osoko bilkurak eztabaida eta onar dezan,

MOZIOA

1. Udal honek Lanaldia Antolatzeke Europar Zuzentaraia lan

ligeramente los beneficios de unos empresarios que seguirán ganando, volverán a ser los y las trabajadoras quienes sufran las verdaderas consecuencias de la crisis. Lo que se requiere, por tanto, son medidas para mejorar las condiciones laborales y los derechos de los y las trabajadoras.

Es necesario regular mejor los derechos laborales, hace falta dignificar las condiciones laborales, resulta imprescindible garantizar la salud en el trabajo. Hacer frente a la precarización, acabar con la primacía de los contratos temporales, poner fin a la discriminación que sufren las mujeres, dar salida a las penosas condiciones en las que trabajan los jóvenes, normalizar la situación laboral de las personas migrantes,... esas son las medidas prioritarias, deberían obligar a las instituciones y Estados miembros de la UE. Y como representantes municipales esas deben ser nuestras preocupaciones, y en la medida de nuestras posibilidades y ámbito competencial, también nuestras líneas de trabajo.

Los próximos meses serán decisivos en lo que al futuro de los derechos y condiciones laborales se refiere. El debate y posible aprobación de la Directiva Europea para la Ordenación del Tiempo de Trabajo puede hacer saltar por los aires las relaciones laborales, tal y como las hemos conocido, condicionando durante largos años el futuro de los y las trabajadoras. Resulta, por tanto, imprescindible tomar postura y hacerlo con claridad, especialmente desde las instituciones. Tenemos que compartir la preocupación de los y las vecinas, sumarnos a los y las trabajadoras frente a esta Directiva y a todas las medidas que nos hacen retroceder, impulsar medidas en defensa de los derechos laborales, dar pasos hacia delante en la dignificación de las condiciones de trabajo.

Teniendo en cuenta todo lo anterior presentamos la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación por el pleno municipal,

MOCIÓN

harremanak sustengatzen dituzten oinarrien eta langileen eskubideen aurkako eraso bat dela salatu nahi du eta honen aurrean bere erabateko aurkakotasuna agertu nahi du.

2. Udal honek kezka biziz hartzen du Zuzentarau honek asteko lanaldia 60-78 ordua luzatzeko asmoa halako neurri batek lan baldintzatan izango dituen eragin negatiboak direla eta. Hortaz, udal honek 60, 65 edo 78 orduko lan astearen aurrean langileekin bat egin eta 35 ordukoa aldarrikatzen du.

3. Udal honek aipatu Zuzentarauak kinka larrian jartzen dituen langileen eskubideak, lan harremanen oinarria izan behar duen negoziazio kolektiboa eta sindikatuen papera babesteaz gain langile borrokaren historia luzean duintzen joan diren lan baldintzak hobetu behar direla aldarrikatzen du.

4. Bide horretatik, udal honek, egun lan munduan bizi den prekarizazioa salatu nahi du, eta Europar Batasunako erakundeei Zuzentarau hau onartu beharrean langileen eskubideak eta lan baldintzak hobetuko dituen neurriak erdiestera deitzen ditu, bereziki gazteak, emakumeak eta etorkin pertsonen lan merkatuan pairatzen duten egoera prekarioari aurre egiteko.

5. Udal honek ez ditu, inolaz ere, Zuzentarau hau onartzekotan, biltzen dituen neurriak udal eremuan aplikatuko.

6. Udal honek Zuzentarau honen aurrean jarrera hartzerantz deitzen ditu herritar guztiak, langileen eskubide eta lan baldintza duin batzuen alde agertzera, helburu horrekin deituak diren mobilizazio guztietan parte hartzerantz animatuz.

7. Hartutako akordioa herritarrei eta komunikabideei jakinarazteaz aparte Europar Legebiltzarraren egoitza nagusira igorria izango da.

1. Este Ayuntamiento denuncia que la Directiva Europea para la Ordenación del Tiempo de Trabajo es un ataque a las bases que sustentan las relaciones laborales y a los derechos de los y las trabajadoras y muestra su total disconformidad con la misma.

2. A este Ayuntamiento le preocupa en grado sumo la intención de alargar la jornada laboral semanal hasta las 60-78 horas, tal y como recoge la citada Directiva, ya que ello tendrá consecuencias muy negativas en las condiciones laborales. Por tanto, este Ayuntamiento, se suma a la reivindicación de los y las trabajadoras en pro de una jornada de 35 horas frente a la semana laboral de 60, 65 o 78 horas.

3. Este Ayuntamiento, además de defender los derechos laborales y la negociación colectiva y el papel de los sindicatos como base de las relaciones laborales, lo que la citada Directiva pone en entredicho, reivindica la necesidad de mejorar unas condiciones laborales que han ido dignificándose gracias a la larga historia de lucha obrera.

4. De la misma forma, este Ayuntamiento quiere denunciar la actual situación de precariedad que sufre el mercado laboral, y llama a las instituciones de la Unión Europea a dejar de lado la citada Directiva e implementar medidas que efectivamente mejoren los derechos y condiciones laborales, en especial para hacer frente a la precariedad que jóvenes, mujeres y personas migrantes sufren en el actual mercado de trabajo.

5. Este Ayuntamiento de ninguna de las maneras aplicará en el ámbito municipal las medidas recogidas por esta Directiva aunque la misma sea aprobada.

6. Este Ayuntamiento llama a toda la ciudadanía a tomar postura frente a esta Directiva, a posicionarse a favor de los derechos de los y las trabajadoras y de unas condiciones laborales dignas, animándoles a participar de todas las movilizaciones que con ese objetivo se convoquen.

7. Además de darlo a conocer a los y las vecinas y a los medios de comunicación, este acuerdo será remitido a la sede central del Parlamento Europeo.

Sometida la moción a votación, se aprueba

A continuación, el Sr. Alcalde advierte que se ha presentado una moción de urgencia, sobre la empresa Dinescon, y habría que votar la urgencia de su inclusión en el orden del día. Se aprueba por unanimidad.

El Sr. Carreño Parras entiende que ante la premura de tiempo es importante que se apruebe esta moción. Acto seguido da lectura a la moción, añadiendo al texto presentado ciertas modificaciones, quedando como sigue:

Ante la crisis que atraviesa el personal de la empresa DINESCON, se presenta la siguiente moción:

- *Apoyar a los/as trabajadores/as en esta situación.*
- *Apoyar cuantas iniciativas realicen contra lo que según manifiestan, es un despido encubierto, 26 a la calle y el traslado del resto a Barasoain.*
- *Denunciar como Ayuntamiento la pérdida de trabajo que para la zona y para Alsasua supone el E.R.E. y el traslado de la empresa DINESCON a otra localidad.*
- *Facilitar a todo el personal, si lo estiman oportuno, la intervención del Ayuntamiento solicitando una reunión urgente con el Consejero de Industria.*
- *Apoyar todas las actuaciones que los sindicatos representados en el comité realicen a favor de los/as trabajadores/as.*
- *Notificar estos acuerdos al Consejero de Industria, a los grupos parlamentarios y a los medios de comunicación.*

Sometida finalmente la moción a votación, se aprueba por unanimidad de asistentes.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veintiún horas y diez minutos del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.